

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

24701 REAL DECRETO 1720/1995, de 27 de octubre, sobre resolución de concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal.

Convocado concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal por Orden del Ministro de Justicia e Interior de 31 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y cumplimentados los trámites preceptivos para su resolución, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en disponer los siguientes nombramientos de Fiscales:

Don Manuel Martínez de Aguirre Aldaz, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Don Jesús Jiménez Soria, Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva.

Doña María Victoria Ventura Alarma, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Don José María Álvarez Anllo, Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Don Javier Jou Mirabent, Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Doña María del Carmen Ballester Ricart, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

24702 ORDEN 430/39147/1995, de 10 de noviembre, por la que se dispone el cese del Coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco Menchen Herreros como Vocal permanente de la Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares (CITAAM).

A propuesta del Secretario de Estado de Administración Militar dispongo el cese, por cambio de destino, como Vocal permanente de la Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares (CITAAM) del Coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco Menchen Herreros.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24703 ORDEN de 7 de noviembre de 1995 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Tarrasa, don Francisco Palá Berdejo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1. Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 9 de noviembre de 1995, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Tarrasa, adscrita al Colegio de Tarragona, don Francisco Palá Berdejo.

2. Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3. Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Tarragona para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24704 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio